



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

N.º 153-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 15 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 226-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe 0079-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OA, del director de Administración de la UERSSAF, sobre designación de **Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario**, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco a la Obsta. Anita Sulca Contreras; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto de 2012, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de sus servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar conformada por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en concordancia con lo dispuesto con el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;



Que, la Directiva N.º 02-2015-SERVIR/GPGSC2, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.º 30057, Ley de Servicio Civil, en el párrafo cuarto señala que, "si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG";

Que, mediante Memorando N.º 226-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco; dispone proyectar el acto administrativo de designación de la función de Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco a la Obsta. Anita Sulca Contreras;

Que, resulta necesario designar en adición a sus funciones a la servidora civil Anita Sulca Contreras como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, de conformidad a la Ley N.º 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM;

Por las razones expuestas, y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y, demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, del 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, en adición a sus funciones, a la servidora civil Anita Sulca Contreras como **Secretario Técnico Suplente de Los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario** de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la designación efectuada con el artículo precedente se realiza en adición a sus funciones, y ello no implica la variación de su remuneración por encontrarse afecto al presupuesto de su propia plaza que la servidora ha venido ocupando como personal nombrado en la sede administrativa de la UERSSAF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Interesado/a
Archivo
CAJIFEYS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Ejecutiva N.º 082-2024-GR/GR
Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco
Cristóbal Pretell
DIRECTOR EJECUTIVO